

especialmente, en historia de nuestra autonomía contemporánea junto a sus antecedentes frustrados en época republicana, y en uno de los mejores conocedores de la transición andaluza, sin lugar a dudas.

Merece la pena destacar también la ingente cantidad de bibliografía que utiliza para confeccionar la obra, completada con los archivos del Congreso de los Diputados entre otros, así como con entrevistas a 17 destacados políticos de la época. El abordar la cuestión con fuentes inéditas aporta mayor exhaustividad a un trabajo que tiene también un importante apoyo documental tanto en los contenidos de la prensa, como en el tratamiento comunicativo que ofrecen los medios escritos a los diferentes hechos. La puesta en marcha de una opinión pública sensible ante el hecho, resulta ser una cuestión, como bien se encarga de subrayar el autor, vital para llevar a buen puerto la empresa y sobre todo para explicar cómo la presión popular llega un momento que exige respuestas políticas a la paralización del proceso a favor de una autonomía de primer orden competencial.

Como bien se encarga de recordarnos documentadamente Ruiz Romero en su obra, la resolución del problema andaluz se convirtió en un problema de Estado y según concluye, sería un motivo sobre el que justificaría su actitud unitaria los golpistas el 23F. Andalucía pasó entonces a ocupar las primeras páginas de todos los medios, que exigían respuestas políticas a un problema que se eternizaba, justo en los instantes en que se cuestionaba más el liderazgo de Suárez hasta que vendría su propia dimisión, y en el instante también donde desde la oposición socialista se utilizaba más el caso andaluz como ariete para poder gobernar desde la Moncloa.

En definitiva, nos encontramos ante un trabajo necesario, no sólo para los andaluces, sino también para acercarnos sincrónica y diacrónicamente a la construcción del Estado de las Autonomías que hoy revisan nuestros representantes. Lejos de que imperen las versiones del partido gobernante, los investigadores esgrimimos el argumento de la imparcialidad. Por ello, hay que agradecer y aplaudir la minuciosidad de un estudio que, sin duda, va a interesar a cuantos quieran comprender los intensos años de la Transición en Andalucía.

**Carlos Alberto Chernichero Díaz**

Universidad de Cádiz

**GARCÍA CANALES, Mariano; GARRORENA MORALES, Ángel (Coords.):** *Comentarios al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia*. Presentación de Ramón Luis Valcárcel Siso. Introducción de los coordinadores. Ed. Asamblea de la Región de Murcia – Consejería de Presidencia de la Región de Murcia – Consejo Jurídico de la Región de Murcia – Fundación Cajamurcia. Murcia. 2005, 1.731 pp.

Próximo a cumplirse el 25 aniversario de la vigencia del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, norma institucional básica de nuestra Comunidad Autónoma según

declara el artículo 147.1 de la vigente Constitución Española, sean muy bien recibidos estos *Comentarios* a su texto, los cuales, por lo demás, explican sus contenidos de forma rigurosa y detallada, tanto en sí mismos considerados, como en función de la normativa posterior que han generado y que los desarrollan.

Se trata del esfuerzo, convenientemente coordinado, de sesenta colaboradores, juristas en su casi totalidad, y en su mayoría catedráticos y profesores procedentes de media decena de Universidades, adscritos a las diferentes áreas de conocimiento del ámbito del Derecho (Constitucional, Internacional, Administrativo, Civil, Mercantil, Procesal, Financiero, etc.). Así como letrados adscritos como miembros de número, o bien asesores, a diferentes cuerpos del Estado o de la Comunidad Autónoma de Murcia (Tribunal Constitucional, Asamblea Regional de Murcia, Consejo Jurídico de la Región de Murcia, Servicios Jurídicos idem, etc.), o simplemente profesionales de alta cualificación en su respectiva especialidad.

Tras la descripción del texto correspondiente, son glosados *in extenso* cada uno de los títulos, artículos y párrafos del mismo (incluidas las disposiciones adicionales y las transitorias), comentarios siempre bien documentados que en ocasiones alcanzan rango de verdaderas monografías sobre la temática correspondiente, y en el caso de tratarse de textos angulares susceptibles de enfoques diversos, son apartadas interpretaciones contrastadas a cargo de diferentes autores. En todos los casos se ha tenido presente el proceso de elaboración de la norma estatutaria, por cuanto de alguna forma tal proceso ha condicionado en mayor o menor medida el texto final, así como sus concordancias y variables respecto a otros Estatutos de Autonomía, dado que en algún caso los promulgados con anterioridad al de Murcia pudieron ser (y de hecho en ocasiones lo fueron) referente válido en la redacción de puntos concretos del aquí recensionado. Pero también, como refieren los coordinadores de la obra (p. 40), los especialistas que han estudiado, analizado, interpretado y glosado el texto de referencia, «... han ordenado, comentado y valorado críticamente el Derecho infraestatutario producido en su desarrollo; y han dado cuenta de la jurisprudencia que delimita y concreta el alcance del precepto en cuestión –aunque la misma no viniera motivada por actos o disposiciones de la Comunidad Autónoma de Murcia– cuando esa jurisprudencia existía».

La obra se cierra con un útil e ilustrativo anexo rotulado *Referencias documentales relativas al proceso de elaboración del Estatuto de Autonomía* (pp. 1.719-1.731), en donde se recogen los datos precisos que permiten localizar cuantas disposiciones legales tuvieron lugar al respecto tanto durante la etapa pre-autonómica como en la autonómica. Y dentro de esta, en el triple frente de la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, las iniciativas conducentes a la reforma de ese Estatuto, y la tramitación de las mismas tanto en la Asamblea Regional como en ambas Cámaras de las Cortes.

De especial interés para el historiador resultan las aportaciones de los constitucionalistas (E. Albert, L. Gálvez Muñoz, M. García Canales, F. García Costa, A. Garrorena, L. Lapuente, A. Montoro Fraguas, A. Moreno, y A. López Pina, entre otros), pero también

de administrativistas como A. López Pellicer y L. Bolívar, civilistas como J.A. Cobacho Gómez, A. Reverte Navarro y J. Roca Guillamón, así como de J. Galiana Moreno y C. Gutiérrez Espada, respectivamente catedráticos de Derecho del Trabajo y de Derecho Internacional Público, ambos en la Universidad de Murcia, del historiador medievalista J. Torres Fontes, o de letrados como M. M<sup>a</sup>. Contreras, E. Fernández de Simón o J. Megías Molina. Las diferentes colaboraciones se fundamentan en un amplio elenco de fuentes manuscritas, impresas y hemerográficas, así como en nutrida y actualizada bibliografía, todo lo cual se refleja en un extenso aparato crítico de notas. A destacar la esmerada labor de los coordinadores y la cuidada edición. Tan sólo se echa en falta un conveniente *Índice onomástico-analítico* que facilitaría el manejo de obra tan densa y compleja, aconsejable en ediciones posteriores de la misma, que sin duda se darán, si bien tal ausencia se subsana en parte con un muy detallado *Sumario* (pp. 9-41) y con un *Índice de abreviaturas* (47-48).

En suma, es esta una contribución fundamental para el mejor conocimiento del ordenamiento jurídico murciano, a cargo de los más autorizados especialistas, obra por lo demás de carácter práctico, y en consecuencia de preceptiva consulta en relación con el marco jurídico de la Comunidad Autónoma de Murcia.

**Juan B. Vilar**

Universidad de Murcia

**PÉREZ BELTRÁN, Carmelo (Ed.):** *El Mundo Árabe e Islámico ante los retos del futuro*. Granada: Editorial Universidad de Granada (Col. Biblioteca de Bolsillo Collectanea). 2004, 330 pp.

Diríase que el Mundo Árabe e Islámico *está de moda*. Se señala con frecuencia que han sido los atentados del 11 de septiembre los que han provocado este marcado interés; interés, por otro lado, que está haciendo flaco beneficio al acercamiento occidente-oriental y al conocimiento del «otro», es decir, sencillamente reconocer que existe un oriente al igual que existe un occidente: complejidad cultural para un mundo en el que debemos caber todos. Lo que es cierto es que los atentados del 11 de septiembre, que posiblemente sean la dramática consecuencia de una política de ingerencia nunca reconocida, han provocado que los medios de comunicación vinculen reiterativamente la palabra terrorismo con el mundo árabe y el Islam, lo cual tampoco ayuda a superar viejos tabúes y malentendidos.

Relacionado con este espacio y tema, la Universidad de Granada ha publicado recientemente dos trabajos: uno titulado *Experiencias de Paz en el Mediterráneo* (2003); y otro, en el que se basan estas líneas, *El Mundo Árabe e Islámico ante los retos del futuro* (2004). Ambos trabajos han sido coordinados por el Profesor Carmelo Pérez